



Sociedad
Peruana de
Oftalmología

Lima, 14 de mayo 2026

Carta N° 0069-SPO-2026

Señor(a)
Presidente de la Comisión de Salud
Congreso de la República del Perú
Presente.-

Asunto: Opinión técnica institucional respecto a los Proyectos de Ley N°
13876/2025-CR, 13991/2025-CR, 14134/2025-CR y 14395/2025CR

De nuestra consideración:

La Sociedad Peruana de Oftalmología (SPO) institución científica representativa de la especialidad oftalmológica en el país, agradece la remisión de los Proyectos de Ley N° 13876/2025-CR, 13991/2025-CR, 14134/2025-CR y 14395/2025CR, vinculados al fortalecimiento de la salud ocular, y al Instituto Nacional de Oftalmología (INO), para la emisión de opinión técnica.

Como institución comprometida con el desarrollo de la oftalmología peruana y con el fortalecimiento de las políticas públicas en salud visual, expresamos nuestro respaldo a toda iniciativa orientada a mejorar la capacidad resolutoria del estado, optimizar la atención oftalmológica y fortalecer institucionalmente al Instituto Nacional de Oftalmología en el marco de las funciones asistenciales, docentes, de investigación y de gestión sanitaria.

No obstante, tras la revisión técnica de los proyectos mencionados, consideramos pertinente formular algunas observaciones respecto a determinados artículos que podrían generar concentración de funciones regulatorias y operativas en una sola institución, afectando principios de pluralidad, articulación interinstitucional y descentralización del sistema de salud ocular nacional.

En particular, deseamos expresar nuestra preocupación respecto a los siguientes aspectos:

1. Centralización de la recepción y distribución de los tejidos corneales en un único banco de ojos.
Los proyectos plantean que la totalidad de notificaciones y recepción de donantes de tejido corneal recaiga exclusivamente en el banco de ojos del

Consejo Directivo
Bienio 2025 - 2026

Presidente
Dr. Hugo Luglio Valdivieso

Vice - Presidente
Dr. Carlos Wong Morales

Secretaria General
Dra. Karín Arellano Caro

Secretaria Tesorera
Dra. Malena Tomihama Fernández

Secretaria de Actividades Científicas e Investigación
Dra. Elisa Yagui Briones

Secretario de Oftalmología Preventiva y Acción Social
Dr. Charles Conde Obregón

Secretario de Publicaciones
Dr. Rolando Fernández Aquino

Secretario de Filiales
Dr. Walter Sánchez Reyes

Past - Presidente
Dr. Gustavo Avilés Calderón



Sociedad
Peruana de
Oftalmología

Consejo Directivo
Bienio 2025 - 2026

Presidente

Dr. Hugo Luglio Valdivieso

Vice - Presidente

Dr. Carlos Wong Morales

Secretaría General

Dra. Karín Arellano Caro

Secretaria Tesorera 2.

Dra. Malena Tomihama Fernández

Secretaria de Actividades

Científicas e Investigación

Dra. Elisa Yagui Briones

Secretario de Oftalmología

Preventiva y Acción Social

Dr. Charles Conde Obregón

Secretario de Publicaciones

Dr. Rolando Fernández Aquino

Secretario de Filiales

Dr. Walter Sánchez Reyes

Past - Presidente

Dr. Gustavo Avilés Calderón

Instituto Nacional de Oftalmología, otorgándole además la función de distribución nacional de córneas.

Si bien reconocemos la importante trayectoria y experiencia del INO en este campo, consideramos que establecer exclusividad o centralización absoluta podría limitar el desarrollo y operatividad de otros bancos de ojos e instituciones acreditadas del país, públicas y privadas, que actualmente contribuyen activamente al acceso oportuno al trasplante de córneas y cuyo derecho se encuentra amparado en el artículo 8 de la Ley General de Salud. La Sociedad Peruana de Oftalmología considera más conveniente promover un modelo articulado, coordinado y descentralizado, bajo estándares nacionales comunes y supervisión sanitaria correspondiente, que permita fortalecer una red nacional de donación y trasplante de tejidos oculares, garantizando equidad, transparencia y eficiencia en el beneficio de los pacientes. Es decir, se pretende evitar barreras burocráticas que contravengan la Ley General de Salud afectando la celeridad administrativa y los tiempos críticos de preservación del tejido.

(Proyecto de Ley 13876/2025-CR, Disposición Complementaria Única. Proyecto de Ley 14134/2025-CR, Artículo 4, inciso g) [Ley 32531] y Proyecto de Ley 14359/2025-CR Disposiciones Complementarias Modificadorias Artículo 4 de la Ley 32531, inciso g)).

2. Conformación de una comisión transitoria con facultades exclusivas para validar subespecialidades oftalmológicas

Asimismo, observamos con preocupación la propuesta de crear una comisión transitoria dependiente del INO con facultades para validar o reconocer subespecialidades en oftalmología deben sujetarse estrictamente al marco legal vigente, respetando la autonomía universitaria consagrada en la Ley N° 30220 y las atribuciones exclusivas del Colegio Médico del Perú.

Consideramos que los procesos relacionados con acreditación, reconocimiento académico y validación de competencias profesionales deben desarrollarse mediante mecanismos participativos, técnicos y multisectoriales, incorporando a universidades, colegios profesionales, sociedades científicas y entidades formadoras correspondientes, a fin de garantizar transparencia, objetividad y representación institucional equilibrada. Cualquier intento de centralizar estas facultades vulneraría el principio de legalidad y el sistema de certificación profesional, constituyendo una duplicidad de funciones.

(Proyecto de <ley 13876/2025-CR, Disposición Complementaria Transitoria. Única; Proyecto de Ley 13991/2025-CR Artículo 4. Inciso h) [Ley 32531]; Proyecto de Ley 14134/2025-CR Artículo 4. Inciso f) [Ley 32531] y Proyecto de Ley 14359/2025-CR Disposiciones Complementarias Modificadorias. Artículo 4. Inciso h) [Ley 32531].)



Sociedad Peruana de Oftalmología

La Sociedad Peruana de Oftalmología, como entidad científica nacional de la especialidad, considera indispensable participar activamente en cualquier instancia técnica vinculada al desarrollo, evaluación o reconocimiento de las subespecialidades oftalmológicas en el país o rectoría en materia de donación y trasplante de tejidos oculares y que sea desarrollada de manera articulada con entidades nacionales competentes, incluyendo CONAREME, universidades licenciadas, Colegio Médico del Perú y los órganos rectores del sistema nacional de donación y trasplante.

Finalmente reiteramos nuestra disposición para participar en mesas técnicas de trabajo y contribuir de manera constructiva al perfeccionamiento de estos proyectos legislativos, con el objetivo común de fortalecer la salud ocular peruana dentro de un marco democrático, plural y técnicamente consensuado.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarles nuestra especial consideración y estima institucional

Atentamente,

Dr. Hugo Luglio Valdivieso
Presidente SPO

Dra. Karin Arellano Caro
Secretaria General

Consejo Directivo Bienio 2025 - 2026

Presidente

Dr. Hugo Luglio Valdivieso

Vice - Presidente

Dr. Carlos Wong Morales

Secretaria General

Dra. Karin Arellano Caro

Secretaria Tesorera

Dra. Malena Tomihama Fernández

Secretaria de Actividades Científicas e Investigación

Dra. Elisa Yagui Briones

Secretario de Oftalmología Preventiva y Acción Social

Dr. Charles Conde Obregón

Secretario de Publicaciones

Dr. Rolando Fernández Aquino

Secretario de Filiales

Dr. Walter Sánchez Reyes

Past - Presidente

Dr. Gustavo Avilés Calderón